

UNA NUEVA SENTENCIA AVALA LA CONTINUIDAD DE UN CONVENIO CADUCADO

David Navarro – Alicante

Un juzgado de Alicante cuestiona que la empresa imponga sus condiciones si no hay acuerdo

Los tribunales se han convertido en los mejores aliados de los sindicatos (**ALGUNAS VECES, NO TODAS**) para corregir o, al menos, atenuar algunas de las consecuencias más duras de la reforma laboral aprobada por el PP, como la que limita a un único año la denominada ultraactividad de los convenios una vez que han expirado y no ha habido entendimiento para su renovación. Desde que entró en vigor la nueva normativa, decenas de miles de trabajadores se han ido quedando desprotegidos a medida que caducaban los acuerdos laborales por los que se regían, lo que les ha dejado a merced de sus empresas, que pueden modificar unilateralmente sus condiciones.

Sin embargo, la justicia ha empezado a poner límites a esta posibilidad. Ya habido sentencias judiciales que cuestionan el contenido de la reforma laboral. Pero ahora el juzgado de lo Social nº 5 de Alicante acaba de emitir la primera sentencia conocida en esta provincia en la que decreta el mantenimiento de un convenio expirado, el del sector agropecuario, al considerar que la reforma laboral no anula lo que anteriormente ya habían pactado patronal y sindicatos, que en este caso era la continuidad de las condiciones establecidas mientras no se alcance un nuevo acuerdo. O dicho de otra forma, porque en su articulado se recoge expresamente la ultraactividad ilimitada, tal como argumentaron los servicios jurídicos de CC.OO., promotores de la denuncia.

De esta forma, los juzgados alicantinos se suman a los fallos emitidos en el mismo sentido en el País Vasco, Castilla y León o la propia Audiencia Nacional responsable de resolver los asuntos concernientes a los conflictos colectivos de ámbito estatal que hace unos meses ya se pronunció en la misma línea en relación al convenio de la aerolínea Air Nostrum. De generalizarse esta interpretación, sólo los trabajadores cuyos convenios no recogieran específicamente la ultraactividad estarían desprotegidos.

15.000 beneficiados

El conflicto al que se refiere el fallo del juzgado alicantino se inició en julio del año pasado cuando Bonnysa, la firma con sede en Mutxamel que es una de las mayores productoras de tomates de España y proveedora de Mercadona, comunicó a sus empleados que se acogía a lo establecido en la reforma laboral y que dejaría de aplicar el convenio provincial del sector agropecuario, que llevaba denunciado desde 2011, si en 3 meses no había un nuevo acuerdo.

CC OO decidió llevar a los tribunales la disputa y ha conseguido que el juzgado le dé la razón, lo que beneficiará a la plantilla de la citada mercantil pero también al resto de los 15.000 empleados que trabajan en este sector en Alicante.